

# PLAN ANUAL DE VACANTES

2020

Marzo de 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER  
SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. MARCO NORMATIVO .....	4
3. OBJETIVO .....	5
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	6
5. PLANTA DE EMPLEOS .....	8
5.1 Planta Permanente: .....	8
5.2 Planta Temporal: .....	9
6. LINEAMIENTOS PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS .....	12
6.1 Vacantes definitivas: .....	15
6.2 Vacantes temporales: .....	15
6.3 Vacantes en empleos de carácter temporal: .....	15
7. VACANTES .....	16

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, en el que se señala que una de las funciones de las unidades de personal es: *“Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”*, se formula el presente Plan de Vacantes en la Secretaría de la Mujer.

El Decreto 1083 de 2015, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Así mismo, el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, por el cual se establecen las directrices generales para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, indica que se deben integrar los planes institucionales y estratégicos dentro de los cuales se encuentran el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

El presente documento de Plan Anual de Vacantes, es presentado como un instrumento que busca administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes en la Secretaría Distrital de la Mujer con el propósito que la Entidad pueda planificar la provisión de los empleos para la siguiente vigencia fiscal, lo que va permitir adelantar los procesos de provisión definitiva de las vacantes existentes en la planta permanente de personal de la entidad de manera oportuna y definir la provisión temporal de los empleos cuando a ello diere lugar.

## 2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia 1991, título V, capítulo 2, de la Función Pública.
- Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 15, numeral 2, literal b.
- Decreto Distrital 428 de 2013, del 27 de septiembre de 2013 *“Por medio del cual se adoptó la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública”*.
- Decreto 612 de 2018, *“por el cual se establecen las directrices generales para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”*.
- Decreto 815 de 2018, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, *Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos*.
- Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Auto del Consejo de Estado del 5 de mayo de 2014.
- Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la *“Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para desempeñar Empleos de Libre Nombramiento”*, expedido el 13 de agosto de 2019.

### **3. OBJETIVO**

El Plan Anual de vacantes, es una herramienta que tiene como objetivo estructurar y actualizar la información de los empleos vacantes de la Secretaría Distrital de la Mujer a partir de la Planta de Personal, con el fin de establecer directrices y programar su provisión teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, el presente documento contiene el plan de previsión por retiro por pensión de vejez donde se presenta la información relacionada con la proyección de los empleos que quedarán vacantes con ocasión del retiro por pensión de los empleados públicos.

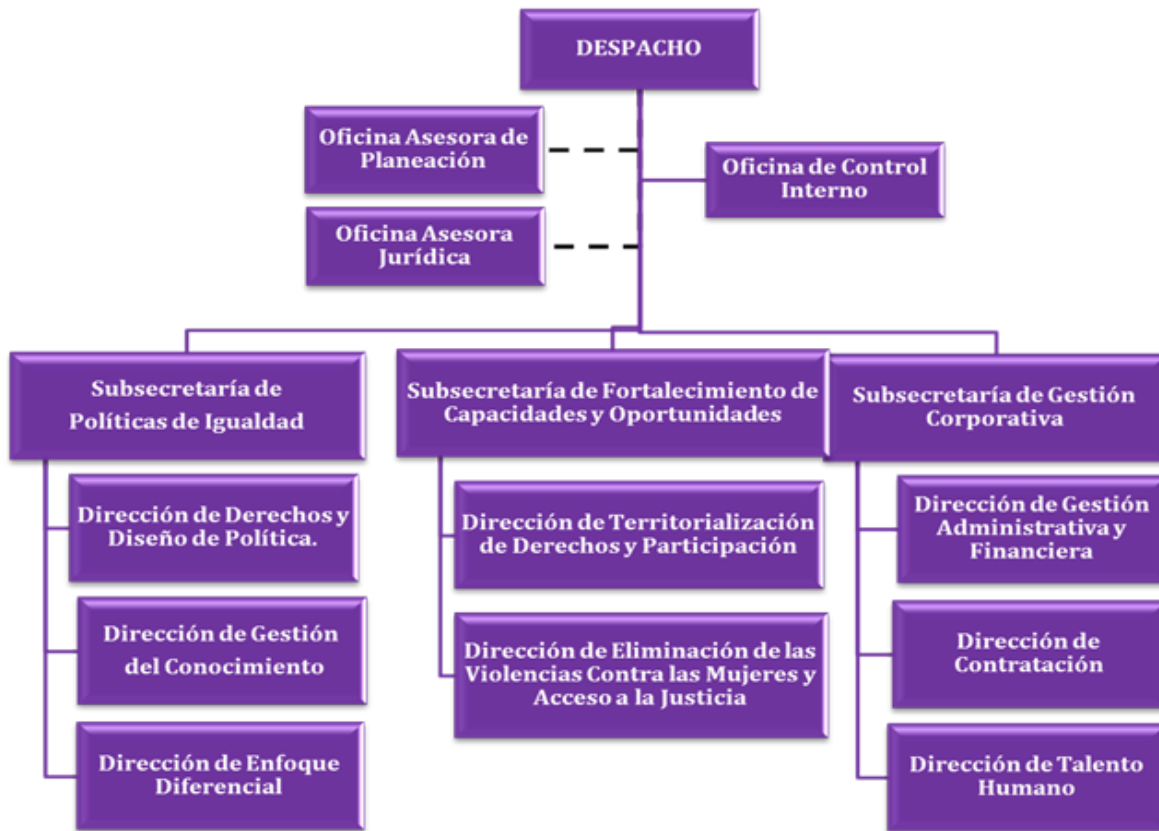
La presente información se presenta con el fin de que sirva como soporte para la toma de decisiones en el diseño de estrategias de planeación técnica y económica en la provisión de empleos.

#### 4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer se encuentra actualmente establecida mediante Decreto Distrital 428 de 2013, del 27 de septiembre de 2013 “*Por medio del cual se adoptó la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, y corresponde a la siguiente:

Despacho	Conformada por: Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora Jurídica Oficina de Control Interno
Subsecretaría de Políticas de Igualdad	Conformada por: Dirección de Derechos y Diseño de Política Dirección de Gestión del Conocimiento Dirección de Enfoque Diferencial
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	Conformada por: Dirección de Territorialización de Derechos y Participación. Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Subsecretaría de Gestión Corporativa	Conformada por: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera Dirección de Talento Humano Dirección de Contratación

El organigrama correspondiente a la estructura administrativa antes detallada, se muestra a continuación:



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## 5. PLANTA DE EMPLEOS

La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con dos plantas de empleos, una planta de carácter permanente establecida mediante Decreto No. 367 del 5 de septiembre de 2016 y otra de carácter temporal creada por el Decreto Distrital 0388 de 2016, prorrogada por los Decretos Distritales números 344 de 2018 y 381 de 2019.

Las plantas referidas, se encuentran conformadas por los siguientes empleos:

### 5.1 Planta Permanente:

<b>DESPACHO</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	009
3	ASESOR	105	06
4	<b>TOTAL PLANTA DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE LA MUJER</b>		
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
3	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	08
8	DIRECTOR TÉCNICO	009	06
1	JEFE DE OFICINA	006	06
12	<b>TOTAL NIVEL DIRECTIVO</b>		
<b>NIVEL ASESOR</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
2	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	06
2	<b>TOTAL NIVEL ASESOR</b>		
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
<b>No. EMPLEOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30
17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	22
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
55	<b>TOTAL NIVEL PROFESIONAL</b>		

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
 Torre 1 (Aire) Piso 9  
 PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.



NIVEL TÉCNICO			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
6	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	17
6	<b>TOTAL NIVEL TÉCNICO</b>		
NIVEL ASISTENCIAL			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
4	CONDUCTOR	480	15
19	<b>TOTAL NIVEL ASISTENCIAL</b>		
94	<b>TOTAL CARGOS PLANTA GLOBAL</b>		
98	<b>TOTAL CARGOS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>		

## 5.2 Planta Temporal:

PLANTA TEMPORAL			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
60	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18
80	<b>TOTAL DE EMPLEOS TEMPORALES</b>		

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan los cuadros de la Planta Global y los empleos de carácter temporal de la entidad y su distribución.

### Empleos planta permanente:

La conformación de la planta de empleos por nivel, se detalla a continuación:

NIVEL	No. DE EMPLEOS
Directivo	15
Asesor	3
Profesional	55
Técnico	6
Asistencial	19
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>

**Empleos de carácter temporal:**

La conformación de los empleos de la planta temporal por nivel, corresponde a la siguiente:

NIVEL	No. DE EMPLEOS
Profesional	60
Asistencial	20
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>



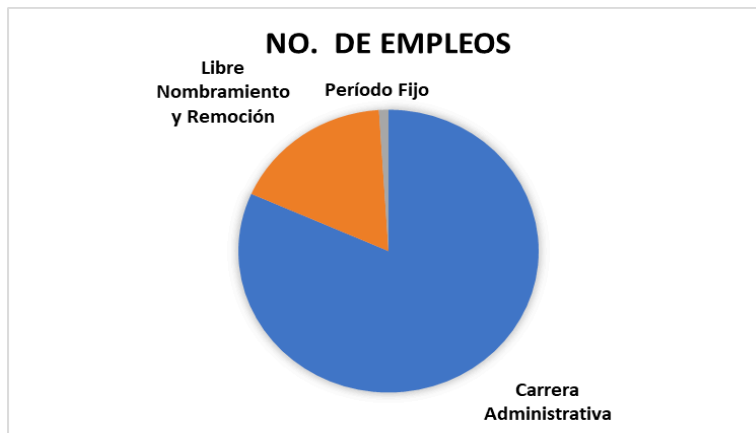
Los empleos de planta permanente se distribuyen por naturaleza jurídica, de la siguiente manera:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<b>NIVEL</b>	<b>No. DE EMPLEOS</b>
Carrera Administrativa	80
Libre Nombramiento y Remoción	17
Período Fijo	1
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>



La distribución actual de los empleos de planta permanente en las distintas dependencias se encuentra establecida en la Resolución No. 0141 del 12 de abril de 2019.

## 6. LINEAMIENTOS PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS

La Secretaría Distrital de la Mujer es una entidad perteneciente al Sector Administrativo Mujeres es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de éstas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres, esto de conformidad con el Decreto Distrital 001 de 2013.

Teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 909 de 2004, los empleos públicos vacantes de carrera administrativa se pueden proveer de manera definitiva mediante nombramiento en período de prueba, o de manera transitoria mediante encargo o nombramiento provisional.

Respecto de los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004, sin perjuicio de la provisión transitoria a través de encargo.

Respecto de la provisión de empleos de Carrera Administrativa la Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con un marco normativo regulatorio, que comprende además de la Ley 909 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 que corresponde al Decreto Único Reglamentario de Reglamentario, con todos los decretos modificatorios, en los cuales se determina el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera.

La Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, consagra:

***“ARTÍCULO 24. ENCARGO.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

---

<sup>1</sup> Ley 909 de 2004 “Por la cual Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

*PARÁGRAFO 1o. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.*

*PARÁGRAFO 2o. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servido Civil a través del medio que esta indique.<sup>2</sup> (Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019).*

Además, la misma Ley ha previsto la provisión de los empleos con nombramientos provisionales, en los casos en los que los empleos se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva y que no se puedan proveer mediante encargo. Al respecto establece:

***“Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal.***

*Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”.*

---

<sup>2</sup> Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



Respecto de la provisión de empleos de carácter temporal, es preciso remitirse al artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015<sup>3</sup>, según el cual:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.5 Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.*

*En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.*

*En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.*

*El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento.*

*“ARTÍCULO 2.2.1.1.4 Nombramiento en el empleo temporal. El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.*

*El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal.*

**PARÁGRAFO.** *A quienes ejerzan empleos de carácter temporal no podrá efectuárseles ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las que dieron lugar a la creación de los mismos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004.”*

*(Decreto 1227 de 2005, art. 4)”*

---

<sup>3</sup> Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



Para la elaboración de este plan es importante tener claridad sobre el tipo de vacante, así:

### **6.1 Vacantes definitivas:**

Son aquellas que no cuentan con un empleado titular con derechos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. La vacancia definitiva de un empleo se produce cuando: El titular de un empleo de carrera es retirado del servicio por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909.

### **6.2 Vacantes temporales:**

Son aquellas sobre las cuales hay servidores públicos titulares (ya sea con derechos de carrera administrativa o mediante nombramientos de carácter ordinario) quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc).

Dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales y a los requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Talento Humano ha reportado a la fecha, 79 empleos vacantes de carrera administrativa en la Plataforma SIMO para la conformación de la Oferta Pública de Empleos -OPEC, toda vez que se cuenta única y exclusivamente con una servidora pública con derechos de carrera administrativa.

Para adelantar el concurso de méritos correspondiente a la provisión definitiva de los empleos vacantes, la Secretaría Distrital de la Mujer inició el proceso de provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante proceso de selección bajo los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

### **6.3 Vacantes en empleos de carácter temporal:**

Son las que se presentan cuando una persona que ocupa empleo de carácter temporal renuncia al empleo, o cuando adquiere su derecho a pensión. Aquí aplican todas las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## 7. VACANTES

Realizado el análisis con corte a 31 de diciembre de 2019, en la planta de empleos permanente, el detalle de los empleos vacantes corresponde al siguiente:

Nivel	No. Empleos Provisos	No. Empleos Vacantes
Directivo	15	0
Asesor	3	0
Profesional	55	1
Técnico	6	0
Asistencial	19	0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>1</b>

La Secretaría Distrital de la Mujer actualmente tiene 80 empleos de carrera administrativa de la planta de personal, y existen 79 vacantes definitivas de las cuales todas se encuentran reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil y se encuentran convocados mediante el proceso de Convocatoria No. 819 de 2018. Actualmente, el concurso se encuentra en la etapa de reclamaciones de acceso a prueba escrita, quedando pendientes todavía, las etapas de Evaluación de Análisis de Antecedentes y la Publicación de la Lista de Elegibles.

Los empleos que se encuentran en la Oferta Pública de Empleos en vacancia definitiva son los siguientes:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	DEPENDENCIA
Profesional Especializado	222	30	1	Subsecretaría de Políticas de Igualdad
Profesional Especializado	222	30	1	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
Profesional Especializado	222	30	1	Subsecretaría de Gestión Corporativa
Profesional Especializado	222	27	1	Oficina Asesora de Planeación
Profesional Especializado	222	27	1	Oficina Asesora de Planeación - Sistemas
Profesional Especializado	222	27	1	Oficina Asesora Jurídica
Profesional Especializado	222	27	2	Dirección de Derechos y Diseño de Política
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Derechos y Diseño de Política - Comunicaciones
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Gestión del Conocimiento

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
www.sdmujer.gov.co  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	DEPENDENCIA
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Enfoque Diferencial
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación -Jurídica
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección Administrativa y Financiera - Contabilidad
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Talento Humano
Profesional Especializado	222	27	1	Dirección de Contratación
Profesional Especializado	222	24	1	Oficina de Control interno
Profesional Especializado	222	24	1	Oficina Asesora Jurídica
Profesional Especializado	222	24	2	Dirección de Enfoque Diferencial
Profesional Especializado	222	24	1	Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado	222	24	1	Dirección de Contratación
Profesional Especializado	222	20	1	Dirección de Gestión del Conocimiento
Profesional Especializado	222	20	1	Dirección de Enfoque Diferencial
Profesional Especializado	222	20	1	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Profesional Especializado	222	20	1	Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Universitario	219	17	1	Oficina Asesora de Planeación
Profesional Universitario	219	17	1	Dirección de Derechos y Diseño de Política
Profesional Universitario	219	17	1	Dirección de Derechos y Diseño de Política
Profesional Universitario	219	17	1	Dirección de Gestión del Conocimiento
Profesional Universitario	219	17	1	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
www.sdmujer.gov.co  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	DEPENDENCIA
Profesional Universitario	219	17	1	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Profesional Universitario	219	17	1	Subsecretaría de Gestión Corporativa
Profesional Universitario	219	17	1	Dirección de Talento Humano
Profesional Universitario	219	17	1	Dirección de Contratación
Profesional Universitario	219	15	1	Dirección de Talento Humano
Profesional Universitario	219	15	1	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
Profesional Universitario	219	15	1	Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Universitario	219	12	1	Dirección de Derechos y Diseño de Política
Profesional Universitario	219	12	1	Dirección de Enfoque Diferencial
Profesional Universitario	219	12	1	Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Universitario	219	1	1	Dirección de Enfoque Diferencial
Profesional Universitario	219	1	1	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
Profesional Universitario	219	1	1	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Profesional Universitario	219	1	1	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Profesional Universitario	219	1	2	Subsecretaría de Gestión Corporativa
Profesional Universitario	219	1	1	Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Universitario	219	1	1	Dirección de Talento Humano
Profesional Universitario	219	1	1	Dirección de Contratación
Técnico Administrativo	367	17	1	Oficina Asesora de Planeación
Técnico Administrativo	367	17	1	Dirección de Derechos y Diseño de Política
Técnico Administrativo	367	17	1	Oficina de Control Interno
Técnico Administrativo	367	17	1	Dirección de Contratación
Técnico Administrativo	367	17	1	Dirección Administrativa y Financiera
Técnico Administrativo	367	17	1	Oficina Asesora de Planeación
Auxiliar Administrativo	407	27	1	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Auxiliar Administrativo	407	19	12	Todas las dependencias

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	DEPENDENCIA
Auxiliar Administrativo	407	18	1	Enfoque Diferencial
Auxiliar Administrativo	407	4	1	Dirección Administrativa y Financiera
Conductor	480	15	4	Dirección Administrativa y Financiera

Teniendo en cuenta los 79 empleos que se encuentran convocados a concurso de méritos, y que éstos constituyen el 80% de los empleos de la Planta en la entidad, en la vigencia 2020, se presentará la contingencia que un porcentaje muy alto de servidoras/es públicas/os va a presentar movilidad, lo cual implica la formulación de actividades institucionales referidas entre otras a los planes de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo, que sean dirigidas con esta perspectiva.

Con respecto a los empleos de carácter temporal, estos hacen parte de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, y con corte a 31 de diciembre de 2019, presentaban las siguientes vacantes:

Nivel	No. Empleos Provistos	No. Empleos Vacantes
Profesional	59	1
Asistencial	20	0
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>1</b>

Al respecto, es importante resaltar que el Decreto 381 de 2020, estableció los empleos de planta temporal, con una vigencia que culmina el 30 de junio de la presente vigencia, con lo cual institucionalmente se adelantarán las gestiones tendientes a contar con el personal que se requiera.



**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
www.sdmujer.gov.co  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Andrea Gonzalez Porras – Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Directora de Talento Humano  
Revisó: Elsa Margoth Garzón Acosta – Profesional Especializado - Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Aprobó: Tatiana Milena Mendoza Lara – Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Laura Marcela Tami – Asesor

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.